

Quito, Febrero 5 de 1891.

Señor Vicario General Doctor Don Juan de D.  
Campuzano.

Presente.

Mi distinguido amigo:

Recordará U. que la nota que dirigió el Ilmo. Señor Checa al Señor Ministro General del Jefe Supremo, en 17 de Marzo de 1877, contestando a la Circular del mismo Ministro a los Gobernadores de provincia, causó muy grande indignación en el Gabinete, y que, sin replicar por escrito, el General Veintemilla exigió con instancia que el Ilmo. Prelado recoja su nota. Asimismo recordará que pocos días antes de ser inmolado, tuvo el Ilmo. Señor Checa una conferencia con el General Veintemilla, y aunque el Ilmo. Señor Arzobispo me dijo varias veces que tenía que contarme lo que había pasado en aquella Conferencia, pero no hubo ocasión de que lo hiciera y así ignoro los pormenores de ella. Como creo que a Ud. la hablaría también algo sobre este asunto, le suplico me diga a continuación lo que haya sabido u oído de boca del Ilmo. Prelado, autorizándome para publicar su contestación.

Anticipándome a darle las gracias por este servicio, me suscribo de U. affmo. amigo y S. S. José Nieto.

### CONTESTACION

Estimadísimo amigo:

Recuerdo que respecto de la nota del Ilmo. Arzobispo Checa a la que U. alude en su apreciable de hoy, pasó todo lo que U. apunta en ella. Y en

cuanto a la conferencia me consta lo siguiente: La conferencia del Ilmo. Señor Checa con el Señor General Veintemilla, se efectuó a solicitud de éste y de sus hermanas. Si la memoria no me engaña el que la llevó al Ilmo. Señor Checa la solicitud fue el Señor Santos Cevallos. El Ilmo. Señor accedió y fue en efecto a hablar con el Jefe Supremo el día Sábado víspera del Domingo de Ramos. Yo le esperaba en el convento del Tejar donde estaba residiendo su Señoría, y allí principió a referirme lo ocurrido; mas, como lo llamaron con muchas instancias al comedor, interrumpió la relación, apenas principiada, diciéndome: "después le contaré". No alcanzó a referirme sino que el General Veintemilla insistía en que su Señoría Ilma. retirara su nota y que a esta pretención le contestó estas palabras: "Ignacio, puedes poner un patíbulo en media plaza para mí; pero yo no retiro mi nota". En los días siguientes al en que esto pasaba no hubo ocasión oportuna para que el Ilmo. Señor Checa concluyera la relación de lo pasado en la mencionada conferencia.

U. puede hacer de esta contestación el uso que le parezca.

De U. muy apreciador y amigo.—Juan de D. Campuzano.

---

Señora Doña Ignacia Checa y Barba.—Muy estimada Señora:—Teniendo necesidad de defender a varios individuos del clero atrozmente calumniados por la Señora Marietta Veintemilla; suplico a U. tenga la dignación de expresar a continuación, todo lo que el Ilmo. Señor Arzobispo Checa su dignísimo hermano, dijo a U. inmediatamente después de haber tenido una conferencia con el General Veintemilla.

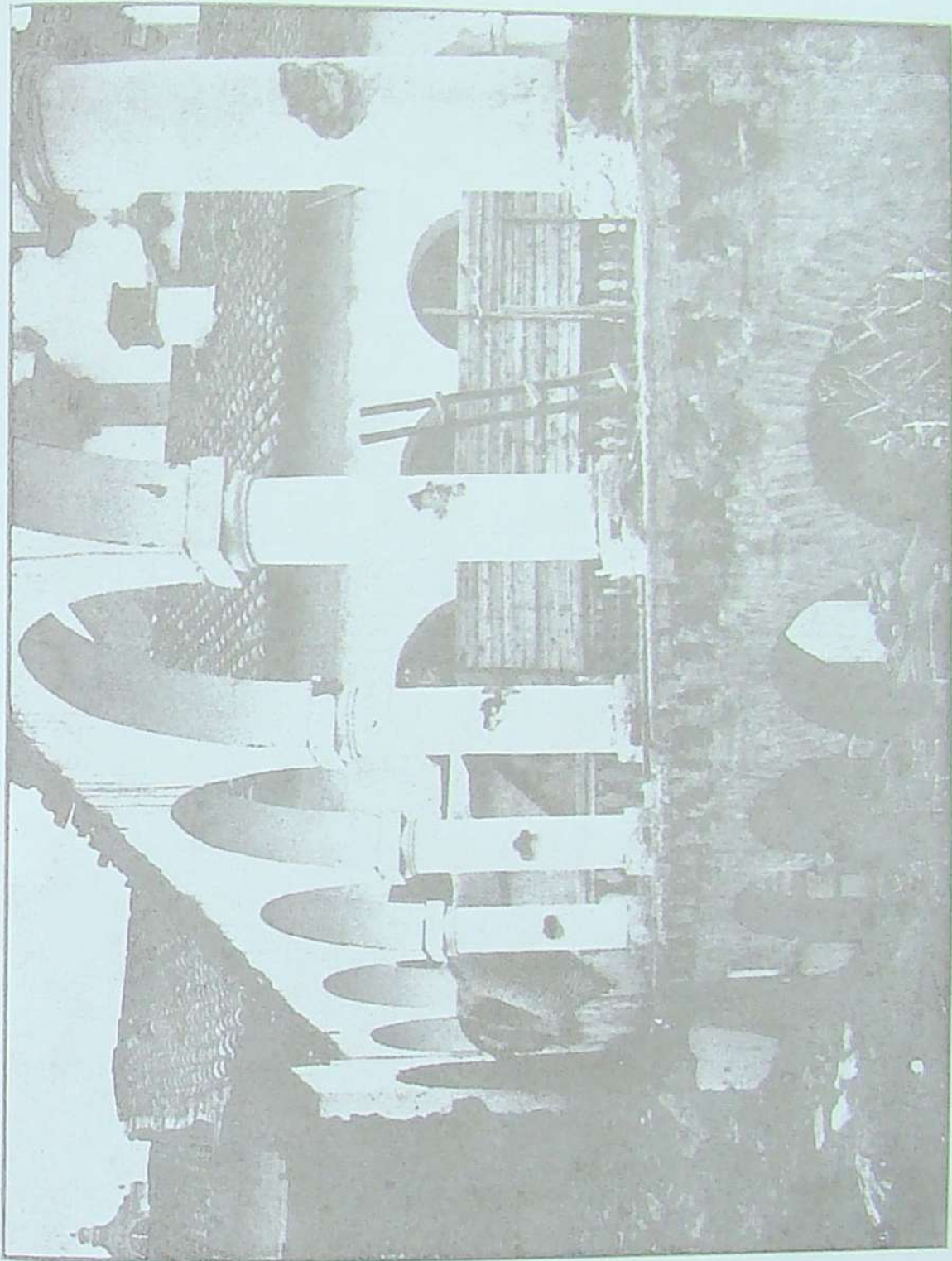
Se dignará expresar, además, que día fue, y si el Ilmo. Prelado se hallaba tan conmovido que casi vertía lágrimas. Se servirá también autorizarme para publicar su contestación. Deseándole, etc. José Nieto.

## CONTESTACION

Apreciado Señor:—En contestación a la suya digo a U. que es cierto que el día lunes o martes de la semana santa, me conversó mi hermano el Arzobispo, que había tenido una conferencia con el General Veintemilla en el día viernes o sábado de la semana de Concilio; y me dijo lleno de entusiasmo y conmovido: “que si hablaban, hablaría también, que si gritaban, gritaría más alto, aunque le pongan al patíbulo”. Puede U. hacer el uso que le convenga sobre este asunto. Con sentimientos, etc. Ignacia Checa.

---

Los documentos anteriores, prueban que la amistad del Ilmo. Señor Checa con Veintemilla no sufrió interrupción ninguna hasta el menguado instante de su sacrificio? ¿Prueban que correspondido enteramente pasaba largas horas en el palacio de gobierno en conferencias útiles y patrióticas? No; prueban sí que el Ilmo. Señor Arzobispo jamás estuvo avenido con el Gobierno de Veintemilla; prueban que en todo el mes de Marzo, último de su vida, la desavenencia tomó grandes proporciones, hasta el extremo de resignarse a subir al patíbulo antes de dejar de cumplir con su obligación.



Claustros del Histórico Monasterio de la Concepción  
que se destruyen, para remplazarse por modernos edificios comerciales.

### III

Empeñada Doña Marisabidilla en pintar lo que ha visto y no ha visto, describe también la función religiosa que tuvo lugar en la catedral de Quito en el nefasto Viernes Santo de 1877. Allí oyó los compases del órgano; allí vió infinitas lámparas y velas que humeaban. . .; pero es lástima que nada de esto hubo. En el día Viernes Santo no suena el órgano, ni se encienden más velas que seis en el altar mayor, y éstas de cera amarilla. En ese día no hay pompa; los altares están desnudos, y todo el templo anuncia el dolor de la iglesia que conmemora la muerte del Divino Redentor. Tales mentirillas veniales podrían pasar inadvertidas porque a nadie ofenden; no así las demás de marca, que a más de mentiras, son calumnias atroces.

“Ciertos sacerdotes de elevada categoría, escribe la Señora Veintemilla, de malos antecedentes, en verdad, pero revestidos de insignias, miradas con respeto por la multitud fueron los que tramaron una conspiración contra Veintemilla, en la que entraba sólo como medio el inaudito crimen de envenenar al Arzobispo”.

¿Hasta este extremo llega vuestra maledicencia, Señora? ¿Por qué no nombrásteis a esos sacerdotes de elevada jerarquía? ¿Fueron Obispos? ¿Fueron Canónigos? ¿Omitísteis sus nombres por delicadeza de conciencia? ¿Delicadeza de conciencia en vos que calumniáis con sorprendente impavidez!

El día del sacrificio del inolvidable Prelado, no se completaba un mes desde que Veintemilla promulgó el famoso decreto sancionando la pena de extrañamiento de la República contra los Obispos y Eclesiásticos que, según su juicio promoviesen conspiración contra el Gobierno. ¿Por qué no se castigó ésta que venía revestida de circunstancias verdaderamente inauditas en los anales del crimen?

Fue por lenidad del Gobierno. ¡Ah Señora, no pronunciéis esta palabra! Destierro de preladados, incautación de rentas eclesiásticas, persecución al clero, cual jamás se había visto en nuestra patria, ved la lenidad del Gobierno de vuestro tío. Y para decretar esos destierros, esa incautación, esa persecución, se mencionó siquiera la soñada conspiración del Viernes Santo? No, otros muy distintos fueron los pretextos para tales actos de tiranía; pretextos constantes todos en documentos públicos.

Desde el 30 de Marzo de 1877 en que se verificó el asesinato del Ilmo. Señor Checa, hasta el 10 de Enero de 1883 en que los pueblos expulsaron a Veintemilla corrieron casi seis años. ¿Por qué en tan largo período no se pesquizó tan espantoso delito, siendo así que era manifiesta a todos la saña que aquel Gobierno alimentaba contra Obispos y clérigos? Nunca pudo presentarse mejor ocasión para mostrar al mundo, que había sido muy justa aquella prevención contra los que de tales crímenes eran capaces. Finalmente, cuando por levísimos fundamentos —como lo demostraré después— se puso en prisión y se juzgó, con manifiesta parcialidad, al canónigo Andrade Coronel, ¿por qué no se hizo lo mismo con los sacerdotes de elevada categoría? ¿Por qué no se pusieron en acción todas las prensas, para denunciar al mundo tan tremendo crimen, como se hizo tratándose de la inocente víctima Dr. Andrade Coronel? ¡Ah, Señora! Habéis esperado estar en país extranjero para calumniar a mansalva; pero si os habéis escapado de la justicia humana, no os libraréis de la divina, ante la cual os cito desde ahora, por más que aparentéis burlaros de este mi fanatismo.

El Señor Doctor Don Luis Felipe Borja, uno de los más notables jurisconsultos del foro ecuatoriano, acusador particular en el asesinato del Ilmo. Señor Checa, dirigiéndose al Juez de Letras que conocía en esta causa, con vista del Proceso seguido para

descubrir los autores y cómplices del delito, dice estas terminantes palabras: "A pesar del grande interés con que se han buscado pruebas contra el clero y especialmente contra el canónigo Andrade, no hay en el sumario el más leve indicio contra este eclesiástico, ni contra ningún otro". Si, pues, reciente el crimen, y sin embargo del grande interés que efectivamente se tuvo; a pesar de las prolijas diligencias que el Poder hizo para que recaiga la responsabilidad del asesinato en el clero, no se halla en el sumario ni el más leve indicio contra él, de dónde os vino, Señora, tan flamante noticia? De ninguna parte. Estáis persuadida, —lo cual es falso de toda falsedad— que obispos y clérigos cooperaron a la expulsión de vuestro tío, y he aquí la causa de vuestra malevolencia contra el clero. Persuadíos, una vez por todas, que la bastarda filiación del gobierno del General Veintemilla, sus desmanes posteriores, su última bandera política neutra, y en fin, el delito de conspiración contra la Constitución que había jurado, delito que fue efecto del deseo de perpetuarse en el solio, fueron los únicos móviles que lanzaron a los caudillos de todos los partidos políticos, y a todos los pueblos, a hacer guerra a ese Gobierno, que ya se había suicidado borrando con su propia mano los títulos de su legitimidad.

#### IV

Al narrar la Señora Veintemilla la horrorosa tragedia del Viernes Santo, se excede a sí misma y escribe falsedades tan descomunales que, leyéndolas, viéndolas y palpándolas queda uno estupefacto, y no comprende cómo una señora, que recibió educación religiosa, ha podido degradarse hasta tal extremo. Para adquirir fama de más valiente que todos los

nacidos y por nacer, no necesitaba contar sus proezas del 10 de Enero; bastaba que hubiese el capítulo que estoy refutando, porque, en verdad, es necesario poseer un valor inaudito para escribir tales patrañas y lanzarlas en medio de un pueblo que conoce la verdad constante en documentos públicos y judiciales. Pero, ¿qué objeto se propuso la Señora para calumniar tan atrocemente a personas que ella sabe, con íntima convicción que son inocentes? Ninguno hay, por menos perspicaz que sea, que no conozca ese objeto, siquiera venga hábilmente disfrazado. Ella se propuso defender a los que la voz pública sindicó y continúa sindicando, como reos del crimen; y como no le era posible hacerlo de un modo directo, adopta el pésimo arbitrio de calumniar a otros. Yo, huyendo muy lejos de la torcida senda por la que anda Dña. Marietta, no acusaré a nadie, y defenderé a los calumniados apoyándome siempre en documentos fehacientes.

La Señora Veintemilla dice:

“Cuajado como estaba el templo de fieles, notábase y era esto una circunstancia bastante rara que tras los asientos del Dictador y sus acompañantes, se habían situado algunos hombres de amenazador aspecto, humildemente vestidos, y que cambiaban entre sí, miradas que causarían alarma en otro sitio que no fuera aquel en que se encontraban”.

Ni todo es cierto ni todo es falso, pero en todo hay refinada malicia. Es verdad que tras los asientos del Dictador y sus acompañantes, se había situado una escolta de soldados bien armados; de aspecto amenazador, no lo sé; pero sí que es falso que estaban humildemente vestidos; pues que se hallaban con el vestido de parada.

Que hubo cambios de miradas, no lo aseguro porque no me consta; pero sí afirmo que en los



primeros días después del asesinato, se habló mucho de esas miradas, de cambios de semblantes, de ciertas sonrisas, etc., pero no de la parte a quien achaca la Señora Veintemilla, sino de otra muy distinta.

Asegura también, "que el crimen de envenenar al Arzobispo sólo entraba como medio, porque se tenía preparado el asesinato del Dictador y su Secretario Carbo, dentro del mismo templo". Así Señora, así se urden falsedades que no las hará creer al hombre prevenido. ¿Dónde están las pruebas? producidlas, os la exijo. ¿Sería posible asesinar a dos hombres, cuyas espaldas estaban guardadas por soldados bien armados, y cuyos batallones se hallaban a veinte y cinco metros de distancia? Lo que se susurró en aquellos días es que, caído el Arzobispo en el altar, debían ser inmolados todos los canónigos. No creí entonces, ni ahora creo, en tales hablillas, porque ciertamente se hiela la sangre en las venas, sólo al pensar que existieran en el mundo hombres capaces de concebir, no mas, semejantes crímenes.

"Veintemilla y sus acompañantes, continúa Dña. Marietta, almorzaban muy tranquilos, cuando apareció el canónigo Andrade a quien llamaban, no faltos de razón, el loco, exclamando: ¡El Arzobispo ha muerto envenenado!".

Falso, absolutamente falso. El canónigo Andrade Coronel supo la muerte del Ilmo. Sr. Checa algo tarde y cuando fue al Palacio Episcopal encontró ya allí al General Veintemilla. En esta parte el tío se encarga de contradecir a la sobrina.

En efecto, el 31 de Marzo, un día después del asesinato, el General Veintemilla, publicó una Proclama a la Nación en estos términos:

"¡Ecuadorianos! Un deplorable acontecimiento ha tenido lugar ayer en esta Capital. El Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don José Ignacio Checa y Barba Arzobispo de la Arquidiócesis, una hora, poco más o menos, después de officiar, en la solemne función del

Viernes Santo, sufría ansias mortales. Tan luego como tuve noticia de tan infortunado suceso, me trasladé al Palacio Arzobispal para prodigar mis atenciones al Ilmo. Prelado y ver si podía contribuir a salvar su preciosa existencia. Mas, todo fue en vano, porque pocos momentos antes había expirado desgraciadamente su Ilustrísima, etc., etc., etc.”

Luego cuando el General Veintemilla se dirigió al Palacio Arzobispal fue convencido de que todavía estaba vivo el Señor Checa, e iba a prodigarle sus atenciones para salvarlo. Luego Dña. Marietta escribió una falsedad de grande marca. Se colorará algún tanto su rostro. . . ?

Prosigamos y no dejemos pasar ni una sola de las invenciones de la Señora.

“La indignación del Dictador, dice, no conoció límites. Ordenó que se le trajeran las vinajeras. Llegaron éstas, pero limpias del todo: el líquido sobrante desapareció en las manos de la gente de sacristía”.

Se me ocurre preguntar por qué fue esa terrible indignación del Dictador? Acababa de expirar el Señor Checa, nadie sabía qué enfermedad le había arrancado la vida; por qué pues, ese afán en hacer traer las vinajeras? Tal vez él sólo adivinó desde luego la verdad? Pero no, todo el relato de Dña. Marietta es falso. He aquí la prueba:

Los químicos que analizaron los líquidos extraídos del cadáver del Ilmo. Señor Checa, en el informe jurado que emitieron dicen:

“De las experiencias mencionadas concluimos:

1º.....

2º.....

3º—Que se ha encontrado estriknina en el purificador que se usó en los oficios de Viernes

Santo, en el pedazo de mantel que cubría la mesa de credencia y en el líquido de la vinajera”.

¿Qué decís Señora? el líquido sobrante en la vinajera. . . desapareció en las manos de la gente de sacristía”.

Para todo el que ratiocine con imparcialidad, será ésta una prueba concluyente de la inocencia del clero. Desde que se concluyó la función religiosa hasta el fallecimiento del Señor Checa, pasó más de una hora; no era tiempo suficiente para hacer desaparecer todo vestigio de veneno en los objetos que se sirvieron en los divinos oficios? Lejos de hacerlo, la gente de sacristía consignó esos objetos para que sean examinados.

Doña Marietta con la admirable sangre fría que ha adquirido en la escuela anticlerical escribe:

“Días antes de la muerte del Arzobispo, el canónigo Andrade a quien hemos visto (por cierto con mucha verdad) anunciar la catástrofe en la casa de Veintemilla, según declaraciones de un farmacéutico, había comprado una buena dosis de estricnina con la intención, según él, de envenenar los ratones que invadían su alojamiento. ¿Cómo podía dudar el boticario de las intenciones honradas de un sacerdote? Vendióle, pues, la estricnina, explicándole la mejor manera de prepararla contra esos animalillos que le mortificaban de noche. . . ”

Tengo a la vista el expediente seguido contra el Doctor Andrade Coronel, lo he examinado con toda prolijidad, y no he hallado en él más que dos declaraciones del boticario Sr. Alejandro Schibbye. Helas aquí literalmente:

“En la casa del despacho a 2 de Abril de 1877, S. E. el Jefe Supremo de la República, a presencia del Señor Ministro General y del Subsecretario de lo Interior, hizo comparecer al Señor Alejandro Schibbye, ciudadano alemán, con el fin de interrogarle lo siguiente: 1º Si como poseedor de una botica, y

siendo además su profesión la de químico, alguna o algunas personas le han preguntado si tenía y propuesto comprar sustancias venenosas: qué especie de ésta (sic) es la que le han pedido y qué tiempo ha transcurrido, contestó: que es verdad que después de haberle comprado otras sustancias, le han preguntado si tenía estriknina.—2º Si recuerda quién o quienes le hicieron esta pregunta, contestó: el Canónigo Manuel Andrade Coronel.—3º Preguntado además, si vendió a este canónigo el expresado veneno, y cuánto tiempo hace de esto, dijo: que hace dos meses más o menos, que el nombrado Doctor Andrade le hizo la pregunta, a la que le contestó que no le había llegado aún estriknina, la que ha recibido hace ocho días. En fé de lo cual firmó la presente en la fecha y lugar expresados. Alejandro Schibbye”.

La segunda declaración del Señor Schibbye, tomada el 4 de Abril dice así:

“Inmediatamente el señor Juez hizo comparecer al señor Alejandro Schibbye, a quien le recibió juramento en la forma legal, previa advertencia de la pena del perjurio y dijo: que es mayor de edad, natural de Alemania y residente en esta Ciudad, soltero, químico, farmacéutico y protestante de religión. Preguntado por el señor Juez si es verdad que poco antes del treinta de marzo último el canónigo Doctor Andrade Coronel le propuso que le vendiera un poco de estriknina o de otro veneno; si es cierto que el declarante le exigió receta de médico, por cuya falta no se efectuó la venta, contestó: que era falso y que ni lo había visto al Doctor Andrade Coronel, sino en el día en que murió el Señor Arzobispo, en el palacio viendo el cadáver, y que en lo demás se refiere a la declaración que prestó anteriormente. Que lo expuesto es la verdad por el juramento prestado, se ratifica y firma con el Señor Juez de que doy fe. Camilo de la Barrera. Alejandro Schibbye. El Escribano Vicente Mogro”.

Aquí no hay necesidad de comentario: basta comparar la relación de la Señora Veintemilla con las anteriores declaraciones para que aparezca evidente la calumnia.

¿Hubo entre los otros testigos algún boticario que le vendiera estricnina u otro veneno al Dr. Andrade? No; he aquí lo que he hallado en el expediente examinándolo con prolijidad:

Andrade propuso al señor Ducosel que le vendiera ticuna, pero no le vendió. El señor Smith declara que dicho canónigo le preguntó por una droga cuyo nombre no recuerda; pregunta a la que contestó el exponente diciéndole que debía ir a buscar la antedicha droga donde el señor Schibyye, quien por su profesión podría tenerla. El señor Jones declara: que hace cuatro o cinco meses —la declaración fue tomada el 7 de Abril— ha que el señor canónigo Manuel Andrade Coronel le preguntó que si tenía algún veneno, y que habiéndole contestado el exponente que no tenía, insistió dicho canónigo diciéndole que lo pidiera al extranjero; preguntado por el exponente para qué lo necesitaba, respondió de un modo natural y sin vacilar que para matar ratones en su casa. El testigo Modesto León afirma: que el veneno que le vendió al canónigo señor Andrade Coronel fue el llamado ulahuiqui que en una pequeña cantidad sirve para hacer arrojar la lombriz solitaria. En efecto tomaron de esta sustancia el mismo Dr. Andrade, Dr. Luis F. Borja y otras personas, como consta en el expediente. La declaración de este testigo vino de Riobamba; el Juez de Letras la devolvió para su ratificación, la que tuvo lugar el 5 de mayo, y sin embargo se pronunció el auto de prisión el 30 de Abril, siendo así que era el único testigo que afirmaba haber vendido a Andrade el ulahuiqui que servía para expeler la lombriz solitaria. El testimonio del señor Casareto es imper-

tinente y no tiene ninguna relación con el delito materia del juicio.

He aquí todo el fundamento para encausar al Dr. Andrade Coronel. Lo que se pretendió es hacer ruido, levantar un grande escándalo con el fin de distraer la opinión pública. Logrado el objeto, se dictó por el Juez Letrado de Hacienda el Auto de Sobreseimiento en los términos siguientes:

“Al través de esa prueba inconexa que arroja el sumario, vienen las justificaciones producidas por el procesado, compuestas de eclesiásticos constituídos en dignidad (1) que han declarado ante su Prelado y las de otros individuos concurrentes al presbiterio de la Metropolitana en aquel día, con las que ha desvirtuado los indicios graves (2) de presunta culpabilidad, resultando de aquellas, **Acreditado hasta la evidencia, ya las diferencias de cordial, mutua y no interrumpida amistad que ligara al finado Doctor Checa con el Doctor Andrade Coronel, hasta el día Jueves Santo en que comieron reunidos, ya que, este señor canónigo, en los oficios de Viernes Santo, desempeñando las funciones de sub-diácono con arreglo al ritual, no pudo ni debió acercarse a la Credencia para el servicio del vino, pues que, las vinajeras las tomó del acólito para pasarlas al diácono Dr. Arsenio Andrade, quien hiciera el servicio en el**

---

(1) Estos fueron los señores doctores Joaquín Tobar, Deán del Coro Metropolitano de Quito; Leopoldo Freire, Arcediano y Prelado Doméstico de su Santidad, y Vicente Daniel Pastor, Chantre y Proto-Notario Apostólico ad instar participantium

(2) El Juez Letrado halló indicios graves contra Andrade, mientras que el Dr. Borja, abogado de mucha más ilustración y pericia en el Foro no encontró ni el más leve indicio contra él. El Sr. Dr. Dn. Manuel Checa, hermano de la ilustre víctima, antiguo Profesor de Derecho Civil en la Universidad de Quito, ex Ministro de la Corte Suprema de Justicia, contestando al Juez Letrado, que le pasó el sumario para que acusara dijo: No acuso de ningún modo al Dr. Andrade porque le considero inocente.

cáliz a la ilustre víctima. Por tales antecedentes, de conformidad a lo pedido asertivamente por el oficio fiscal, y a lo dispuesto por el artículo 276 del Código de Enjuiciamiento Criminal, en Inciso Segundo del 170 a que se remite, declárase que por de pronto no ha lugar a formación de causa contra el Prebendado Dr. Manuel Andrade Coronel, a quien se pondrá en libertad previa fianza. Consúltese a su Excelencia la Corte Superior con citación de partes y sujeción a los demás requisitos legales prescritos por el artículo 300 de igual Código. Quijano.

Proveyó y firmó el auto anterior el señor Dr. Luis Quijano Juez Letrado de Hacienda. Quito Julio 28 de 1877. El Escribano Inglesias.

#### APROBACION DE LA CORTE SUPERIOR

Vistos:—Son legales y están arreglados a los méritos del sumario los fundamentos del auto consultado. Por tanto se aprueba y devuélvase.—Carrión.—Espinosa de los Monteros.—Nieto (1).

Pero todavía puede preguntarse ¿qué objeto tenía el Dr. Andrade para buscar venenos? La respuesta es fácil y de cuatro palabras. Este canónigo posee una copiosísima biblioteca compuesta de obras raras y valiosas; los ratones habían cundido en el local en que la tenía, y de ahí su afán por exterminarlos.

Consignaré aquí algunas consideraciones que se me han ocurrido con la lectura del expediente. A ojos vistas se descubre el empeño del Jefe Supremo para complicar al clero en el asesinato del Ilmo:

---

(1) El Señor Nieto en aquel entonces fue Ministro de la Corte Superior de Quito, no tiene ningún parentesco con el Autor de este folleto.

Señor Checa. Si no, ¿por qué convertirse él en Juez del crimen para tomar por sí las declaraciones contra el Dr. Andrade Coronel, desentendiéndose de otros sindicados sobre los cuales pesaban cargos muy graves que sobre aquel? No sólo el Jefe Supremo, sino sus agentes parece anduvieron a caza de datos contra Andrade. Allí está el testimonio de Modesto León enviado oficiosamente por el Jefe Civil y Militar de Riobamba. El Jefe Supremo por sí ante el Ministro General y el Subsecretario de lo Interior (1). Tomó declaraciones —sin juramento— a los señores Shibbye, Smith, Dicosel, Jones y Casareto. ¿Por qué si tuvo alguna noticia de que eran esos señores sabedores de algo que pudiera servir para descubrir los autores del crimen no los envió ante el Juez Letrado, que era el competente según la ley? Muy graves consideraciones ofrecen los dos testimonios que copio a continuación:

“En 4 de abril del mismo año, ante el señor Juez compareció el señor Rafael Santacruz, quien juramentado en la forma legal, y advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio dijo: que es mayor de edad, natural y vecino de este lugar, casado, Procurador Judicial y cristiano católico, apostólico romano. Examinado con arreglo al artículo 92 del Código de Enjuiciamiento en materia Criminal, expuso: que el Viernes Santo 30 del mes próximo pasado, sabedor del crimen que se había cometido en la persona del Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo Dr. José Ignacio Checa, entre las tres de la tarde estuvo en la plaza mayor entre los tumultos

---

(1) No era Don José M. Noboa. Se dice que este Señor en su última enfermedad, después de recibir los Sacramentos, dispuso que un pliego que dejaba cerrado se publique por la Prensa después de su muerte: No es posible que ese pliego contuviera algo que evidenciare la inocencia del Dr. Andrade? Pero no se ha publicado.



que se formaron, y cuando le oyó decir a Vicente Araúz que atendiera lo que decía una mujer: que en efecto puso atención a esto y oyó que una mujer que estaba amarrada la cara y cuyo nombre ignora, decía a grandes voces que ella le había visto al gato Pareja en el altar mayor entre las vinajeras, y que era fácil el descubrimiento de los autores del crimen de envenenamiento del señor Arzobispo; que en esto el declarante voló a la Policía a dar parte a alguno de los señores Comisarios, y como no los encontró, le dió aviso de esto al Celador Rafael Echeverría, quien le condujo al declarante donde S. E. el Jefe Supremo para que le impusiera de lo que había oído el declarante: que le refirió a S. E. el dicho de esa mujer, pero que en el acto le mandó preso al cuartel de Artillería en donde se le ha tenido hasta el domingo próximo del presente a las nueve de la noche, hora en que se le puso en libertad, después que en ese momento le llevaron nuevamente donde S. E. a quien le dijo el declarante lo mismo que le había dicho el viernes: que a la expresada mujer si la viera le conocería en el acto; pero como no sabe su nombre ni en dónde habita, no le sería posible dar con ella . . .

.....

expresando no comprender ninguna de las generales de la ley y firma con el señor Juez de que doy fe. Camilo de la Barrera. Rafael Santacruz. El Escribano Vicente Mogro”.

“En la misma fecha —8 de Mayo— se presentó por testigo el señor Matías Vásquez de la Bandera quien juramentado en forma, previa explicación de las penas del perjurio y examinado con arreglo al interrogatorio anterior: preguntado por qué, cómo y en qué fecha recibió la expresada carta y si de su contenido lo ha comunicado a varias personas, respondió que recibió la carta en 28 de pasado, la

que no obstante de ser datada en Lima en 13 de Marzo, le ha llegado con retardo, en el correo extraordinario de 27 del antedicho. Preguntado en segundo lugar cuánto tiempo hace que su hijo reside en la República del Perú, respondió que su hijo reside más de un año en esa República. 3º—Preguntado si éste por su probidad, ha merecido ser creído en sus exposiciones verbales y literales, respondió que es muy formal:—Respecto a la exhibición de la carta expresó: que no le convenía verificarla; y sí sólo consiente en que a continuación de ésta se copie textualmente el capítulo que designó, el cual es del tenor siguiente: “Lima, Marzo 13 de 1877. Al Señor Matías Vásquez de la Bandera. Muy respetado papacito. . . Anoche corrió aquí la voz, digo el Miércoles, de que el Señor Arzobispo Checa ha sido envenenado y ha muerto a pocas horas de haber tomado el vino que le sirvieron en la misa. Aseguran que es verdad que efectos liberalismo! . . . Dicen también que han asesinado a los Obispos de Riobamba y de Loja. Mariano Vásquez de la Bandera”. Con lo que terminó, y leída que fue la declaración, después de devuelta la misiva se afirmó y ratificó sin generales, firmó con el señor Juez de que doy fe. Luis Quijano. Matías Vásquez de la Bandera. El Escribano Francisco Valdez”.

Me abstengo de hacer ninguna reflexión sobre estos dos testimonios, y cada cual de los lectores podrá según su criterio, hacer las deducciones que le pareciere.

“Es de notarse —dice la Señora Veintemilla— que Andrade, el loco, había sufrido del Arzobispo un castigo justo por su temerario avance en las calles de Quito contra un rival suyo en materias no devotas, a quien amenazó con cuchillo en mano, y hubiera asesinado allí cobardemente sin la intervención de algunos transeúntes”.

Aquí, como en todo, la Señora falsea la verdad sabida por todos en esta ciudad y por ella también. En la causa que le promovió Pinto al Dr. Andrade, no fue juzgado por el Señor Arzobispo, sino por el Vicario General Dr. Juan de Dios Campuzano. Ni uno ni otro le castigaron, porque del juicio resultó inocente. Lo cual se demuestra por el siguiente auto:

“Vistos. Examinado detenidamente este sumario seguido contra el Canónigo Dr. Manuel Andrade, por tentativa de asesinato, resulta no haber mérito para la continuación del proceso, por no estar comprobado el cuerpo del delito, según manifiestan las declaraciones de los testigos y la instructiva del mismo que se supone agraviado. En consecuencia, y de conformidad con lo pedido por el Sr. Promotor fiscal, se declara que, por de pronto, no ha lugar a formación de la causa, y se ordena que se le ponga inmediatamente en libertad al mencionado Dr. Andrade.— Campuzano.— Uquillas.— Mestanza.— Enríquez”. (1)

En auto anterior fue en consulta a la Diócesis de Ibarra, con arreglo a la disciplina de la Iglesia americana y nuestras leyes; y el Señor Vicario General de aquella Diócesis pronunció este auto:

“Vistos:—Del examen del proceso aparece que el auto de fojas cuarenta y seis vuelta, es conforme con el mérito que él suministra. En consecuencia, y previo el parecer de nuestro Promotor fiscal, se confirma en todas sus partes el auto consultado.— Devuélvase.— Pigati.— Noboa”.

El cuerpo del delito, en este caso, era haber acometido, siquiera amagado o amenazado, cuchillo en mano; pero cabalmente esto es lo que no se

---

(1) El Dr. Julio Benigno Enríquez, abogado de ilustración y probidad fue el Asesor lego en la causa; el Sr. Campuzano Vicario General, y los dos siguientes, canónigos adjuntos.

comprobó; al contrario los testigos afirmaron que nada de esto hubo, y aún el mismo acusador se desdijo de lo que había aseverado en el escrito de acusación, asegurando que esas frases las había puesto su abogado sin su consentimiento. Además, cayó en muchas contradicciones, de modo que el Fiscal pidió que se le pusiera en causa por perjurio. Todo lo cual consta en el expediente que puede verlo el que quiera.

“Desde que sufriera Andrade —continúa la Sra. Marietta— el castigo que se atrajo con su procedimiento antirreligioso, juró vengarse de Checa”.

Falso, Andrade no tenía ningún resentimiento con el Ilmo. Sr. Checa, ni menos alimentaba la venganza que la Sra. Veintemilla, tan religiosamente le atribuye. En el sumario está plenísimamente comprobada la cordial amistad que unía al Dr. Andrade con el Ilmo. Sr. Checa. De aquí es que el Juez Letrado de Hacienda, en el auto de sobreseimiento que dejó transcrito, dice terminantemente “que se ha acreditado hasta la evidencia las deferencias de cordial amistad que ligara al finado Dr. Checa con el Dr. Andrade Coronel, hasta el día de Jueves Santo en que comieron reunidos.

“Según el Concordato de García Moreno, —continúa la Sra. Veintemilla—, ningún sacerdote podía ser reducido a prisión por autoridad civil. Veintemilla no obstante, procedió a poner en seguridad al clérigo que resultaba sospechoso; y este acto tan sencillo en cualquiera otra parte del mundo, fue la señal de nuevos y vigorosos ataques contra el Gobierno por parte de los ultramontanos, con el nuevo Vicario Capítular a la cabeza, quien reclamó con insistencia, de la jurisdicción en favor del preso. Nada podía adelantar la justicia ordinaria con la competencia entablada por la Vicaría Capítular, poco antes de la conspiración más activa. Servíala a la muerte de Checa el Dr. Arsenio Andrade. . . Unido éste a las

dignidades del Coro Nieto y Terrazas, no cesó hasta arrancar al preso del poder civil, para entregarlo al eclesiástico donde quedó al poco tiempo, reducido todo al silencio”.

Es posible, Dña. Marietta, hayáis tenido tanta sangre fría para estampar tales patrañas, teniendo como tuvisteis a la vista documentos en contrario, documentos que eran también del dominio público? ¿Soñásteis talvez, que todavía os hallábais de Generalita y que nadie se había de atrever a desmentiros? ¿Habéis copiado el último párrafo de la nota del Señor Ministro General al Sr. Vicario Capítular, fecha 5 de Mayo, por qué omitísteis todo lo que precede? ¡Ah! porque allí hubiera visto todo el mundo que el Sr. Vicario Capítular no disputaba la jurisdicción del Juez lego para juzgar al Dr. Andrade Coronel, y sólo reclamaba fundándose en el Concordato, sobre el lugar en que había sido puesto en prisión. Por donde se ve que el único documento presentado por la Sra. Veintemilla para confirmar sus calumnias y falsedades, está maliciosamente truncado.

Ni el Concordato vigente entonces prohibía aprisionar a un clérigo en ciertos casos, como el de que se trataba, ni el Vicario Capítular entabló competencia de Jurisdicción, ni el preso fue arrancado del fuero civil. Todo lo cual queda demostrado con el auto de sobreseimiento, transcrito antes, auto dictado por el Juez Letrado de Hacienda, y confirmado por la Corte Superior de Justicia; no obstante me place copiar, a continuación, la nota del Señor Vicario Capítular, a la que contestó el Señor Ministro General con la citada del 5 de Mayo y que ha sido, con sobrada mala fe, mutilada por la Señora Veintemilla.

República del Ecuador.—Vicaría Capítular de la Arquidiócesis.—Quito a 1º de Mayo de 1877.

Al. H. Señor Ministro General de la Sección de lo Interior.

El Señor Juez Letrado de Hacienda de esta Provincia me comunica, por nota de ayer, que ha dictado un auto disponiendo la detención del Sr. Dr. Manuel Andrade Coronel, por indicios de culpabilidad en el asesinato perpetrado en la persona del Ilmo. Sr. Checa; y además me hace saber que el expresado sacerdote se halla ya detenido en un local aseado de la Policía.

Reconociendo, como reconozco, el derecho del Juzgado civil para proceder contra el Dr. Andrade, por cuanto los delitos atroces, como el de que se trata, están excluidos del fuero eclesiástico por el Decreto Ejecutivo de 20 de Febrero de 1869, aprobado por la Santa Sede y por la ley de 8 de Julio del mismo año, me es forzoso dirigirme a U. S. H. con el objeto de reclamar por la infracción del Concordato hecha por el predicho Juez de Letras. Consiste ésta en haber ordenado la retención del sindicado en una cárcel común, cuando la nota del Excmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, de 26 de Setiembre de 1862, que es la aclaratoria del Art. 8º del mismo Concordato y hace parte de él, dispone que los clérigos sean puestos en prisión en los conventos u otros lugares eclesiásticos, u otros distintos de las cárceles comunes. El citado decreto de 20 de Febrero, en la aclaración 5ª del Art. 2º, manda observar las reglas establecidas por el Excmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad en la nota de 20 de Febrero de 1866, y ésta deja vigente el Art. 8º del Concordato, y las aclaraciones que sobre él se hicieron en la nota citada de 26 de Setiembre de 1862.

Tan justa es mi reclamación que el mismo Juez de Letras reconoció el deber que tenía de ponerse de acuerdo conmigo para señalar el lugar en donde debía asegurarse la persona del expresado Dr. Andrade. Así lo dice expresamente en la parte final de su auto; y por una inconcebible contradicción, obra por sí sólo y lo retiene en la cárcel de la Policía.

Confiado espera, por tanto, el infrascrito que el Supremo Gobierno dará las disposiciones conducentes al exacto cumplimiento del Concordato, y para que el funcionario infractor de la ley sea puesto en causa, a fin de que en lo sucesivo sea respetada esta ley canónica y civil.

Aprovechando esta ocasión, tengo a honra suscribirme del H. Sr. Ministro muy atento obsecuente servidor y capellán. Arsenio Andrade.

He aquí que el Señor Vicario dice paladinamente que reconoce el derecho del juzgado civil para proceder contra el Dr. Andrade. Se contrae únicamente a reclamar sobre el lugar en que había sido puesto en prisión este sacerdote, y pide además que se ponga en juicio al Juez Letrado por infracción de ley. El Sr. Ministro contestó con un informe del mismo Juez en que aseguraba que su procedimiento había sido arreglado al Concordato, y el Sr. Vicario, sea porque le convenciesen las razones expuestas, sea por no entrar en discusión sobre un punto accidental, no replicó, y la causa continuó en el Juzgado civil hasta su conclusión.

Que el reclamo del Vicario sobre el lugar en que se había aprisionado al Canónigo Andrade era justo, lo probará la misma Sra. Veintemilla:

“Nos trasladaron, dice ella, a un inmundo calabozo de la Policía. . . El edificio de la Policía cuyo aspecto vetusto y sombrío, recuerda el de las antiguas fortalezas destinadas a ser la tumba de la libertad humana, es en Quito el lugar donde se guarda a los criminales comunes. . . Allí se juzgan las pependencias, las reyertas y los delitos que se cometen en la Ciudad. Precisamente fijaron nuestra morada en un rincón vecino a aquel antro de delincuentes, donde respiraba el aire emponzoñado por la continua relación de hechos indignos”.

Pues bien, precisamente en el mismísimo rincón de la Policía, fijaron la morada del sacerdote Andrade.

Pero entonces decía el Juez Letrado que aquel era un lugar aseado, que el Dr. Andrade no se hallaba detenido en cárcel alguna común, no pudiendo calificarse de tal, los locales donde hacen el despacho los señores Director General y Comisario de Policía de esta Capital, lugar absolutamente separado e independiente de la cárcel situada en el interior de la casa.

¿A quién creemos, a Dña. Marietta o al Juez Letrado? Para las Sras. Veintemillas el local susodicho era abominable, inmundo, cárcel común; para el Dr. Andrade fue excelente, aseado, separado de la cárcel.

Lo cual digo, nó porque apruebe la detención de las Sras. en el cuarto de la Policía en que las pusieron, sea inmundo o aseado; sino para que se note cómo la pasión hace formar estimaciones diametralmente opuestas de una misma cosa. Si el sexo débil merece consideraciones, también entre católicos es acreedor a ellas el hombre que está revestido de la alta dignidad del sacerdocio.

## V

Además de las falsedades calumniosas que dejamos anotadas, se observa también en las "**Páginas del Ecuador**" anacronismos que ponen de relieve la malicia del autor.

"Veintemilla, dice, abolió el Concordato en vista de la arrogancia del Vicario Capitular, que no cesó hasta arrancar al preso —Dr. Andrade Coronel— del poder civil, y de la poca diligencia por el esclarecimiento de los hechos por parte de la clerecía".

Ya hemos visto que con tamaña falsedad afirmó la Sra. Veintemilla que el Canónigo sindicado del crimen del asesinato del Ilmo. Señor Checa, fue arrancado por la autoridad eclesiástica del poder



civil; ahora afirma otra falsedad de a folio cuando dice que la abolición del Concordato tuvo por causa la arrogancia del Vicario y esa sustracción del preso, añadiendo un malicioso anacronismo.

El reclamo del Sr. Vicario Capitular sobre el lugar en que se puso preso al Dr. Andrade, tiene fecha 1º de Mayo, y el decreto de suspensión del Concordato fue expedido el 28 de Junio, es decir, casi dos meses después. En todo este tiempo la causa contra el Canónigo siguió su curso natural sin que de parte del clero se hubiese puesto el menor obstáculo. Aquel decreto, a todas luces arbitrario e inmotivado, ninguna relación tuvo con el crimen del asesinato; fue efecto de la monomanía anticlerical de que adolecía el Gobierno de Veintemilla. Léanse los once considerandos que preceden al decreto y no se hallará uno solo, ni una palabra que haga alusión al asesinato del Arzobispo. Unos son falsos, otros, además de falsos, calumniosos; algunos ridículos, y todos la expresión de odio contra el clero.

Y bien, se abolió el Concordato y por añadidura se puso en vigor la ley colombiana sobre ejercicio del Patronato. Desapareció, en consecuencia, el invencible obstáculo que él oponía para el esclarecimiento de los hechos relativos al crimen del Viernes Santo; qué hizo después el Gobierno del General Veintemilla? Respecto al asesinato, se cruzó de brazos y todo quedó reducido al misterio; pero los levantó airado para oprimir al clero.

“Para dar una idea, continúa, de lo que era este Concordato, basta saber que García Moreno envió a Pío IX, su firma en blanco, denotándole así, una servidumbre incalificable”.

Sólo la Sra. Veintemilla ha podido adoptar y reproducir, con toda seriedad, esta ridícula conseja de viejas. El General Veintemilla, en el primer considerando del decreto de suspensión del Concordato, puesto que dijo una gran falsedad, no fue tan

lejos, y sólo afirmó que la Curia Romana había tomado el cuidado de ir supliendo **Motu proprio**, lo que parecía conveniente a fin de llenar los vacíos y conciliar las contradicciones.

Todas las reformas que se han hecho en el Concordato desde el año de 1862, en que se estipuló, hasta el que rige hoy, se han verificado por petición del Gobierno de la República con todas las formalidades de estilo. El General Veintemilla no podrá señalar una sola enmienda hecha por iniciativa del Padre Santo, así como tampoco Dña. Marietta producir el más ligero indicio que indujera a sospechar siquiera que fuese cierta su irracional aseveración.

“No es el caso, añade, de entrar en el análisis del Concordato”.

Lástima, y muy grande. Así nos ha privado de un trabajo que habría sido admirable y que sólo podría compararse con las inmortales “**Páginas del Ecuador**”.

“Documento originalísimo continúa, que colocaba a los clérigos del Ecuador en una situación privilegiada respecto del mismo Presidente de la República, pudiendo herir con cuchillo o con veneno, sin que interviniese para nada el poder civil como hemos visto”.

Habría sido muy conveniente que la Sra. nos hubiera dicho en dónde nos hizo ver lo que afirma, que por lo que hace a nosotros, no hemos visto sino estupendas falsedades en las “**Páginas del Ecuador**”, y en la República confiscaciones de rentas eclesiásticas, destierros y persecución de Prelados y sacerdotes, decretados por el Poder civil, aún antes de la abolición del Concordato, no por que hubiesen herido con cuchillo o con veneno, sino sólo por la monomanía que dijimos.

El Art. 8º del Concordato del Señor García Moreno, es el único en que pudiera apoyarse la Sra.

Veintemilla para aseverar lo que dejo copiado. A fin de que los extraños juzguen con conocimiento de causa, transcribo a continuación dicho artículo.

“Art. 8º—Todas las causas eclesiásticas y especialmente las que miran a la fe, a los sacramentos (comprendiendo las causas matrimoniales) a las costumbres, a las funciones santas, a los deberes y derechos sagrados, sea por razón de las personas, sea por razón de la materia (excepto las causas mayores reservadas al Sumo Pontífice, según la disposición del Santo Concilio de Trento, sess 24, cap. 5º de reformatione) serán devueltas a los Tribunales eclesiásticos. Lo propio se verificará en las causas civiles de los eclesiásticos, y en las otras por delitos comprendidos en el Código Penal de la República. En todos los juicios que sean de competencia eclesiástica la autoridad civil prestará su apoyo y protección, a fin de que los Jueces puedan hacer observar y ejecutar las penas y las sentencias pronunciadas por ellos”.

Como se ve, el Art. no hace sino reconocer el privilegio del fuero que han gozado los eclesiásticos en los países católicos, desde que se dió la paz a la Iglesia hasta estos últimos tiempos, sin que a nadie se le hubiese ocurrido afirmar que por él se han colocado los clérigos aún sobre los Supremos Magistrados.

Pero la Sra., por ignorancia o malicia, afirma falsamente que el citado artículo del Concordato celebrado por el Señor García Moreno, estaba vigente cuando ocurrió el asesinato del Ilustrísimo Señor Checa. Aquel artículo ha tenido varias modificaciones. El mismo día en que se firmó dicho Concordato en Roma —26 de Setiembre de 1862— se hicieron dos reformas a petición del Plenipotenciario Ecuatoriano. Por la primera, se dispuso que pierdan el privilegio del fuero eclesiástico, tanto en lo civil como en lo criminal, todos aquellos clérigos que

reincidan en los mismos delitos punibles, según las leyes del Estado; debiendo al efecto ser juzgados por los Jueces Civiles. La reincidencia se debía probar ante los Jueces legos, y se calificaba de tal la repetición del mismo delito dentro de los últimos 12 meses. Por la segunda se convino en que si por graves razones y por especiales circunstancias, fuese necesaria una modificación o derogación del privilegio del fuero, el Gobierno del Ecuador no tomará providencia sobre esto sin obtener antes el consentimiento de la Santa Sede, que condescenderá en un amigable acuerdo, según fuere necesario. Si entre tanto, por algunos delitos políticos hubiere necesidad de tomar medidas contra los eclesiásticos delincuentes, el Gobierno pedirá la debida autorización al Prelado Diocesano para proceder contra los eclesiásticos, con arreglo a las leyes vigentes.

El año de 1866, siendo Presidente de la República el Señor Dn. Jerónimo Carrión, el Gobierno pidió y obtuvo de la Santa Sede la completa derogación del fuero eclesiástico, tanto en lo civil como en lo criminal.

El 20 de febrero de 1869, el Señor García Moreno, Presidente interino de la República, considerando que la denegación del fuero, lejos de producir el bien que se esperaba, ha servido con frecuencia para molestar a los sacerdotes virtuosos y para la impunidad de los delincuentes, expidió un decreto restituyendo el fuero, en lo civil y criminal, pero con varias limitaciones. He aquí las relativas a delitos: 1<sup>a</sup>—No gozarán de fuero en materia criminal, los que fueren concubenarios, ebrios de profesión y comerciantes. 2<sup>o</sup>—En los delitos políticos y en los atentados contra los funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones o por causa de ellas, los eclesiásticos quedan sometidos a las mismas autoridades y leyes que los demás ciudadanos. 3<sup>o</sup>—El Gobierno se reserva el determinar posteriormente, de acuerdo con la Santa Sede, los demás delitos en que, por experiencia,

fuese necesario la supresión del fuero. 4º—En todos los casos en que los eclesiásticos no gozan de fuero por las leyes canónicas, como los delitos atroces, etc., juzgarán los Jueces comunes”.

La Convención Nacional reunida en aquel año, aprobó, por ley de 8 de Julio, el decreto precedente, el cual elevado a Convenio con la Santa Sede, rigió en la República hasta la abolición del Concordato, decretada, propia autoritate, por el General Veintemilla.

Por todo lo que precede se verá que no hay una sola palabra verdadera en cuanto escribe la Sra. Veintemilla, la que continuando en la degradante manía de la falsedad, no se ruboriza en afirmar que la abolición del Concordato fue bendecida por los liberales como un triunfo de consecuencias preciosas.

Si hubiese dicho que aquella arbitrariedad fue maldecida por toda la Nación con excepción de uno o dos centenares de hombres pervertidos en religión, y que las consecuencias fueron tan pésimas que el mismo General Veintemilla se apresuró a restablecerlo, entonces habría hablado una verdad constante a todos los ecuatorianos.

Y en efecto, como el General Veintemilla no sólo rompió el Concordato, sino que puso en vigor la antigua ley colombiana sobre ejercicio del Patronato, ley a todas luces anticatólica, se levantó un clamor universal, y los Prelados con el clero elevaron al Gobierno exposiciones, reclamos, protestas etc., y si las relaciones entre la Iglesia y el Estado andaban mal hasta entonces, después llegaron a ser pésimas, lo cual para la Sra. Veintemilla no debe ser un mal gravísimo capaz de conmover la sociedad entera, sino una preciosa consecuencia de la abolición del Concordato.

El Gobierno, en vez de recibir con alguna benevolencia esos reclamos y exposiciones, hechos en

uso del derecho de petición que tiene todo ciudadano, no hacía sino irritarse y calificarlos de sediciosos.

A fin de que en otros países vean una muestra de las exposiciones del clero, transcribo a continuación algunos trozos de la hecha por el Cabildo Metropolitano y el clero de la Capital. Intencionalmente la escojo, dejando las sapientísimas que publicaron los Prelados, porque aquella corporación fue calificada por la más sediciosa.

“Excmo. Señor. Vuestro decreto de 28 de Junio último, declarando suspenso el Concordato celebrado entre esta República y la Santa Sede en 1863 y en vigor la ley colombiana de 28 de Julio de 1824 sobre Patronato, produciría tal trastorno en la Iglesia ecuatoriana en caso de ser observado, que sus fatales consecuencias alcanzarían, no solamente al clero, contra el cual parece que se dirige, sino a todo el pueblo ecuatoriano, sacerdotes y legos, desde el hombre de más alta posición social hasta el más desvalido labriego. Ved, Señor, por qué levantamos hoy nuestra voz, no en defensa de nuestros personales intereses, sino de los sacrosantos de la religión. Por lo mismo, os pedimos que nos escuchéis con calma y reflexión, cual cumple a un Magistrado republicano que debe garantizar siempre el ejercicio de los legítimos derechos de los ciudadanos; pero con especialidad cuando se trata de intereses que atañen a la conciencia y que son de grandísima trascendencia para la Iglesia y el Estado.

Mucho, y con toda verdad tendríamos que observar en los considerandos que preceden a vuestro decreto, pero creemos, por ahora, inconveniente su examen, y sólo nos limitamos a protestar contra el calificativo de sediciosos que en ellos se nos da, sin más motivo que haber procurado defender los derechos de Dios y su Iglesia. Excmo. Señor, cuán bueno es Dios! Para neutralizar el acerbo dolor que nos ha causado la parte dispositiva de vuestro

decreto, permitió que en los considerandos del mismo seamos tratados como lo fue nuestro Divino Maestro Jesús, a causa de la predicación de su celestial doctrina, y como lo ha sido en estos últimos días el más grande Pontífice del catolicismo, el Ilustre Pío IX, por Mancini, Ministro de Justicia de Víctor Manuel, a causa de haber vindicado los derechos ultrajados de la Iglesia y opuéstose al proyecto de ley sobre abusos del clero, que se discutía en el Parlamento italiano y que al fin fue negado”.

Enseguida el Cabildo demuestra con razones claras y evidentes, que el Jefe Supremo no podía suspender el Concordato, ni aún con su poder dictatorial, inconsulta la Silla Apostólica, y contrayéndose a la ley colombiana sobre Patronato continúa así:

“La ley colombiana de Patronato entraña la invasión más inicua y la usurpación más violenta de casi todos los derechos de la Iglesia: invasión y usurpación hoy en día terminantemente reprobadas, condenadas y heridas con anatema por la Santa Sede. Suplicamos a V. E. que recorra la Constitución Apostólica Sedis de nuestro Santísimo Padre Pío IX, dada en 12 de Octubre de 1869, y la Epístola Encíclica “Quanta cura” de 8 de Diciembre de 1864 con el Syllabus que la acompaña, y quedará convencido de lo que decimos. En la Constitución Apostolicae Sedis, hallará V. E. que incurren ipso facto en excomuni6n mayor, especialmente reservada al Papa los que directa o indirectamente impiden el ejercicio de la jurisdicci6n eclesiástica en el fuero interno o externo, y los que para este efecto recurren al Tribunal Secular y los que procuran sus mandamientos, los decretan o para ello prestan auxilio, consejo o favor: Los que directa o indirectamente obligan a los Jueces legos a traer a su Tribunal a las personas eclesiásticas, fuera de los casos permitidos por los cánones; y los que dan leyes o

decretos contra la libertad o derechos de la Iglesia, etc., etc.

Hay más: leyendo con atención la ley de Patronato que nos ocupa, se descubre fácilmente y con más facilidad se podría demostrar que el espíritu y la letra de tal ley, no son sino aplicaciones prácticas o corolarios y consecuencias necesarias, por lo menos, de veintiuna proposiciones condenadas por el Vicario de Jesucristo Pío IX. No queremos fatigar la atención de V. E. presentándole en detal esta oposición entre la doctrina católica y casi todas las disposiciones de la ley de Patronato; mas basta esta indicación para deducir:

1º—Que la ley colombiana sobre ejercicio de Patronato es abiertamente anti-católica.

2º—Que por lo mismo no ha podido declararla vigente gobierno católico.

3º—Que nunca el Romano Pontífice reconocerá la ley colombiana de Patronato, habiendo sobre todo, condenado ya canónicamente muchas de sus disposiciones y conminado con gravísimas penas a todos los que traten de cumplirlas o hacerlas cumplir.

4º—Que una vez declarada vigente la ley colombiana de Patronato, no es el clero secular o regular del Ecuador el que se opone en abierta lucha con el Poder civil, sino éste el que declara guerra a la conciencia de los católicos ecuatorianos y a los derechos de la Iglesia.

5º—En fin, que por lo mismo, en esta lucha y conflicto de la Iglesia, provocados por el Poder político, no queda al clero otra arma que esgrimir sino esta palabra **Non Possumus**, que es precisamente la expresión sublime con que el actual Jefe de la



Iglesia sostiene y defiende los derechos sacrosantos del catolicismo; pues colocados entre la ley del Patronato y el Derecho Canónico; entre el imperio de la fuerza y el deber de conciencia, no podremos dejar de oír, en lo íntimo de nuestros corazones, aquellas palabras de la fe: "Conviene antes obedecer a Dios que a los hombres": obedire oportet Deo magis quam hominibus. Esta resistencia pacífica que nos imponen la verdad y la fe, será muy a pesar nuestro, para el Gobierno de V. E. fuente inagotable de graves molestias; para el pueblo ecuatoriano, en su totalidad católico, causa de honda pena; para las naciones cultas, objeto de compasión y lástima, y para el Padre común de los creyentes, una herida mortal tanto más dolorosa, cuanto será causada por el gobierno del pueblo más adicto a la Cátedra de Pedro.

En presencia, pues, de estas, funestas consecuencias, de estos gravísimos inconvenientes y de estos males sin cuento que arrastra consigo el decreto de 28 de Junio último, suplicamos a V. E. en nombre de toda la Nación, por el prestigio y crédito de vuestro mismo Gobierno, en fin, por el Padre Santo cuya ancianidad no querrá afligir más y más, se digne revocar el decreto en cuestión dando con este paso una prueba espléndida a Dios y a los hombres, de la sinceridad con que V. E. desea promover los verdaderos intereses de la Religión y la Patria.

Y porque en épocas semejantes a la nuestra lo que más impide a los gobiernos prestarse a las justas reclamaciones de la verdad, es considerarlas como inspiraciones de cierto espíritu de oposición sistemática a las disposiciones gubernativas; protestamos delante de Dios y de los hombres, que en esta Exposición, no tienen parte alguna ni mezquinos intereses de partido, ni febriles agitaciones de pasiones políticas, ni caprichos mal disimulados con el nombre de falso celo. En esta exposición sólo

tienen parte el Evangelio que todos profesamos, la Iglesia que todos acatamos y Dios que nos ha de juzgar para darnos la recompensa que nuestras obras merecieren. Quito, Julio 6 de 1877.

Joaquín Tobar, Deán; Leopoldo Freire, Arcediano; Vicente D. Pastor, Chantre; Juan A. Hidalgo Tesorero; Gabriel Gómez de la Torre, Canónigo de Primera Institución; José Nieto, Canónigo de Primera Institución; Joaquín Uquillas, Canónigo Penitenciario; Pacífico Romero, Canónigo de Segunda Institución; Ciro Mestanza, Canónigo de Segunda Institución; Juan José Mantilla, Canónigo de Segunda Institución; Antonio Proaño, Canónigo Honorario, Cura del Sagrario; Mariano A. Cabrera, Canónigo Honorario, Cura del Sagrario; Ignacio Lozada, Vicario Central; Manuel Godoy, Maestro de Ceremonias; José M. del C. González, Sacristán Mayor; José Ignacio Vera, Capellán de Coro; Abel del Corral, Capellán de Coro; Nicolás Verdenelli, Capellán de Coro; Ciro Ramírez, Capellán de Coro; Nicanor P. Sánchez, Capellán de Coro; Antonio Fabara, Cura de San Marcos; Pedro A. Hidalgo, Cura de San Blas; Francisco Alvarado y Chica, Cura de San Sebastián; Rafael de Jesús María Ordóñez, Cura de San Roque; Abel Antonio Guzmán, Cura de Santa Bárbara; M. Ignacio de Ascona Borda, Cura y Vicario de Pujilí; Isidro Fierro, Cura de Pasa; Vidal Saldaña, Cura de Alóag; Tomás García, Cura de Perucho; José Mariano Romero, Cura de Nanegal; Eduardo Alvarado, Capellán de Santa Clara; Miguel S. Viteri, Capellán del Carmen Moderno; Vicente Ortiz, Capellán de la Concepción; Rafael A. Roca, Capellán del Carmen Antiguo; Mariano Fabara, Capellán del Hospicio; Joaquín Ocampo, Presbítero; Rafael María Tinajero, Coadjutor del Sagrario; Manuel M. Acosta, Presbítero; Nicolás Arsenio Suárez, Presbítero; Rafael Mora, Presbítero; Rafael Sandoval, Presbítero; Mariano Vaca y Torres, Presbítero; Juan Paulino Oviedo,

Presbítero; Sixto Tito Salazar, Presbítero; Aparicio Calderón, Presbítero; Agustín Bustamante, Presbítero.

Por lo demás, la abolición del Concordato no fue sino la abolición de la fe pública, siendo, como era, un tratado solemne, y habiéndola decretado sin ninguna causa justificativa, como se demostró entonces hasta la evidencia. Este es uno de los hechos que más estigmatiza el gobierno del General Veintemilla, y la inocente sobrina lo alega como un timbre.

(Continuará)



## Tradiciones Quiteñas

Por Laura Pérez de Oleas Z.

### El Joven Zavala



ANTA Ana de los Ríos de Cuenca, hoy bella ciudad que luce ufana la brillantez de sus mármoles en las fachadas de sus edificios y bañada por el romántico Tomebamba y otros no menos sugestivos ríos, fue edificada en una pintoresca y extensa llanura, y, aunque no está muy alejada del mar, sufrió un estado completo de abandono, allá por los años de 1700, hasta casi mediados del siglo XVIII. Grande era su atraso; muy pocas sus calles, empedradas; las vías restantes estaban convertidas en atascaderos tan hondos que en los inviernos sepultaban hombres y animales. El agua estancada constituía un adorno en las

plazas y calles principales y en medio de este atolladero, los cerdos vagaban a sus anchas. Ninguna clase de alumbrado público rompía las tinieblas de la ciudad. Dos o tres escuelas para la niñez, donde se enseñaba la Doctrina Cristiana, a leer y escribir y contar, era toda la instrucción que recibían también los jóvenes, pues no había ningún establecimiento de estudios superiores.

En 1771, cuando Cuenca deja de ser Corregimiento para ser erigido en Gobierno y tuvo ya un Gobernador que se preocupaba de los destinos, empieza a transformarse, aunque paulatinamente. Pero quien verdaderamente hizo cambios de consideración en la Villa, fue su segundo Gobernador, el Teniente Coronel Don José Antonio Vallejo y Taco, que tomó posesión de su cargo el 11 de Abril de 1776.

En Cartagena, ciudad marítima del Reino de Murcia, nació este soldado español que llegó a la América y directamente a Cuenca a ocupar su alto destino. Limpio de sangre y de corazón, adornado estaba de tan bellas prendas que le llevaron a ser Guardia Marina, Brigadier y Alferez de Fragata y de Navío, siendo sumamente joven. Cuando fue nombrado Gobernador de Santa Ana de Cuenca tenía treinta y cinco años de edad.

Vallejo fue un transformador de la ciudad, hizo empedrar todas las calles centrales; las casas fueron blanqueadas y ordenó que los cerdos fueran tenidos en corrales por sus dueños. Edificó cárceles y arregló los libros y documentos públicos. Causó gran alarma en la Villa cuando sus pacíficos habitantes vieron, por primera vez, a hombres uniformados a la usanza de los soldados españoles, haciendo ejercicios militares en las plazas públicas.

Mucha novedad y temor fue para los cuencanos ésta, hasta entonces, desconocida tropa. Especialmente los frailes franciscanos mostraron su disgusto por

estos hombres que venían a poner ¡quién sabe! una nota de escándalo e impiedad en la tranquila ciudad, que nada sabía de toques de cornetas, clarines y tambores y así mucho de repiques de campanas que era el único sonido que podía alegrar el poblado.

Y desde entonces ya se hizo esa rivalidad por esto de los ruidos y sonidos, entre los franciscanos y el Gobernador, mientras los frailes decían que los tambores y cornetas ahogaban las llamadas de la iglesia e impedían a los fieles a asistir a los divinos oficios o los distraían en sus devociones; el Gobernador se quejaba de los muchos repiques del campanario de San Francisco, que no daban un instante de sosiego, que interrumpían el sueño y que fastidiaban al ejército cuando atravesaban la ciudad tocando aires marciales. Es decir, ya se bosquejaba el gran lío que se formaría entre frailes y soldados. A esto hay que añadir que el Gobernador Vallejo era de carácter irascible y en extremo vehemente y que, cuando se dejaba arrebatado por la ira, cometía excesos que le traían, luego, grandes molestias y contrariedades.

Uno de los acontecimientos más notables ocurridos en la Gobernación de José Antonio Vallejo y que pone de relieve la iracundia de este cartaginés, fue el relacionado con Juan Mariano Zabala y Alvarado; acontecimiento éste que restó a Vallejo todo el mérito de su buena actuación como Gobernador de Cuenca.

Juan Mariano nació en la villa de Cuenca, era hijo de una mujer soltera llamada Josefa Alvarado; ésta murió cuando su hijo tenía tres años de edad y lo dejó en completa orfandad, pues su padre, Don Juan Ignacio Zabala, jamás se preocupó de él, ni de la infeliz Doña Josefa. El niño quedó al amparo de Doña Magdalena Alvarado, hermana de su madre.

Zabala pasó muchas penurias y pobreza en su infancia; pero cuando en su labio ya apuntaba la

juventud, empezó a abrirse campo en la vida, puesto que iba armado de guapeza, talento y osadía.

El joven Zabala enamoróse de una graciosa doncella que vivía en la plazuela de San Francisco, llamábase la tal Micaela Rodero y era hija de los propietarios de la más afamada "picantería" de Cuenca, donde preparaban enormes, amarillas y sabrosas papas; mote con ají, "cuyes" asados y la muy apetitosa "chicha de jora"; amén de otras viandas no menos provocativas y deliciosas que atraían mucha concurrencia a la "picantería". Entre aquellos sabrosísimos, salados y picantes manjares estaba incluida la linda Micaela, que a cual más, o a cual menos, todos aspiraban a "picarse" en el ají de sus labios, antes de beber un "pilche" de la refrescante y deliciosa "chicha".

Asiduo concurrente a esta "picantería" era Juan Mariano, que, un día entre papas, cebollas y ají, y teniendo en sus manos un plato con frituras y pálidas lechugas, le declaró su anhelo y su esperanza de ser en su amor correspondido.

—Micaela— le dijo— he ofrecido a San Antonio una romería si consigo que seas mía.

—Mía? . . . Quien? . . . —respondió airada la chiquilla.

El siguió suplicante:

—Sí—, le he ofrecido al Santo misa y sermón y hasta castillo de fuego en la plaza, y dos cirios de cera de Castilla, de cinco libras cada uno, para el día que tú me quieras.

—¡Bambolla!— ¿Con qué dinero vas a pagar tanta cosa? Mira que si te quiero vas a quedar mal con el Santo.

—¿Luego no pierdo la esperanza? . . . —

—De conseguir dinero talvez. . . pues de lo mío . . . ni esto. . .

Y Micaela humedeció con saliva el dedo índice de su mano derecha y la arrojó al rostro de su enamorado galán.

Viéndose desdeñado, el mocito quiso tomar por la fuerza lo que por las súplicas se le negaba, y para conseguirlo, iba a cambiar el plato de frituras con el juncoso talle de Micaela, pero ésta que se dió cuenta de la maniobra, de un revés de su mano hizo danzar por los aires las frituras acompañadas de cebollas, lechugas y de una sonora bofetada.

En la picantería se hizo el barrullo. El padre de la chiquilla se aprestó a patear al galanteador, la madre alzó al cielo sus manos llenas de grasas y salsa y empezó a dar chillidos, cual si hubieran asesinado a su hija, mientras Micaela, llena de soberbia y alardeando de virtud gritaba:

—Así fuese buen mozo y millonario yo no lo aceptaría; ni a ningún pobre diablo que se atreva a enamorarme. . .

El joven Zabala salió de la “picantería” masticando una amenaza:

—¡Ya lo veremos! . . . ¡Ya lo veremos! . . .

Y no era que Micaela fuese una santa, pues parece que ella estaba tan cerca de la virtud como Cuenca de la China. Lo que pasó fue que en la “picantería” se encontraba, ese momento, el Gobernador Vallejo con quien la mozuela andaba enredada en amoríos. A Vallejo que presenció la escena, le salieron chispas de los ojos y, desde entonces odió a Zabala.

No pasaron muchos días sin que se comentara en la Villa un atropello cometido en la linda persona de Micaela Rodero. Señalaban como autor del desaguisado a Juan Mariano Zabala.

Parece que la mocita fue sorprendida en las orillas del Tomebamba y como a la sazón ese sitio



estaba desierto, nadie acudió a defenderla. Cuando sus gritos fueron oídos, el hechor había fugado cumplidos ya su deseo y su venganza.

No faltó quien dijera, y el mismo Zabala lo afirmó en varias ocasiones, que la bella Micaela accedió de buen grado a su requerimiento amoroso; pero que temerosa de que a oídos de su pretendiente Vallejo llegara lo acontecido en las cercanías del Tomebamba, pues ella se dió cuenta que fue vista por dos negros esclavos del Gobernador, entonces no le quedó mas salvación que clamar a grandes voces al cielo pidiendo amparo y protección, y como para esto era demasiado tarde, pidió luego, entre alaridos, que por lo menos, le hicieran justicia.

Un odio implacable nació con este motivo en el pecho del soldado español, que juró venganza a muerte a Zabala y habiendo logrado apresarlo lo acusó de delito de "violación" a una joven soltera. En la cárcel fue torturado y finalmente sujetado con grillos a las piedras de la prisión. Todas estas crueldades eran órdenes dadas por el Gobernador Vallejo que no perdonaba a Zabala el crimen del cual fuera víctima Micaela.

Pero no estuvo Juan Mariano mucho tiempo en la cárcel; inteligente, valiente y audaz como era, pronto halló la manera de limar los grillos y huyó una noche mientras la Ciudad de Cuenca celebraba con grandes fiestas la inauguración del alumbrado público. En medio de tanto barrullo de árboles de fuego, luminarias, lidias de gallos y toros embolados, fácil le fue a Zabala escapar a la vigilancia de sus guardianes. El Convento de San Francisco, allí cercano, dióle seguro refugio.

Eran los días solemnes de la Semana Santa, y los franciscanos se preparaban a la gran festividad del Viernes Santo, con procesión y los que formarían el Calvario durante los sermones ya estaban listos con sus disfraces. A Juan Mariano Zabala le pidieron

los frailes que tomara la dirección artística en todas estas ceremonias.

Llegó el día de ese memorable Viernes Santo. Desde muy temprano estuvo arreglado el Monte de las Calaveras, formado con tablas y telas enceradas y pintadas. Hacía de fondo un gran lienzo que representaba una tétrica bóveda celeste, con un rayo que la atravesaba en zig-zag. En una esquina estaba el sol, en la otra, la luna, sorprendidos ambos de verse por primera vez cara a cara en un cielo tan oscuro. Unas cuantas calaveras sacadas del osario común, completaban el escenario.

Como Zabala odiaba también a Vallejo y quería en alguna forma vengarse de las torturas recibidas en la cárcel, vistió de Longinos al compañero; pero con ropaje semejante al del Gobernador; con peluca, barbas postizas y pinturas consiguió darle un notable parecido con éste. A Judas Izcariote lo engalanó con el uniforme y gorra de los soldados al mando de Vallejo. El viejo sacristán quedó convertido en un anacrónico Judas. Zabala se disfrazó de San Juan Evangelista e hicieron de María Madre de Jesús y María Magdalena las dos hijas del sacristán. La figura principal del augusto drama, Cristo, estaba representada por un pariente de Zabala, llamado Antonio Alvarado muchacho esmirriado, rubio y buen mozo, cada comediante sabía ya de memoria las palabras que tenía que recitar.

Cuando se descorrió la cortina color violeta y quedó el Calvario a la vista de los numerosos fieles reunidos en el templo, un murmullo de admiración y espanto se oyó a la vista de tanta maravilla.

Las mozas comentaron:

—¡Qué lindo está el San Juan!

—Claro: que ha de estar lindo, si es el joven Zabala.

—Pero ¿No estaba en la Cárcel?

—Sí, pero se fugó.

—Dicen que fue la prisión injusta. La Micaela es una bribona. Ella misma ha de haber querido. . .

—A mí me gusta más el Cristo.

—¡Qué cuerpo, qué ojos!

Las viejas decían:

—Mamitico Nuestro Señor. Pobrecito, clavado en una cruz por nuestros pecados.

¡María Santísima de los Dolores! . . Ve esa carita tan triste de la bonitica. . .

—Jesús, ¡qué fiero está el Longinos! . .

—¡Me muero! qué igualito a Don José Antonio.

—Más fiero está el Judas. Bien hecho que le hayan vestido de soldado. Así mismo ha de haber sido; qué haciendo le iban a poner túnica como a los santos.

El sacerdote desde el púlpito continuaba en su sermón.

De todos los actores el que más molesto se encontraba era, naturalmente, Cristo, que con ojos de agonía miraba el púlpito con la esperanza de que el fraile predicador pronunciara la séptima y última palabra salvadora, y él pudiera decir: "Consumatum est", y bajarse de la cruz. De cuando en cuando corrían la cortina color violeta para dar un descanso a Cristo que se zafaba los brazos y se agarraba al madero en la actitud de los muchachos cuando se suben a los árboles a atrapar nidos o frutas.

Las escenas se sucedían con una veracidad patética.

El Cristo pronunció todas las palabras de cajón. La Virgen lloraba y de tanto restregar el rostro con un gran pañuelo de encaje, tenía los cachetes, narices y ojos a una miaja de brotarle sangre. El público lloraba a gritos junto con ella. La Magdalena, de rodillas cabe la cruz, frotaba con su rubia peluca los pies del Mártir, que en ese momento lo era de verdad, pues las cosquillas que le hacía la cabellera de la pecadora, le producían una gran tortura, que a

veces le hacía gemir, y otras, reír. . . y sin poder hurtar los desnudos pies que estaban atados al madero. . . Los fieles se estremecían de piedad con los visajes de Cristo.

San Juan hacía señales imperceptibles a Judas que con una gran bolsa en una mano, y en la otra una cuerda arrollada, esperaba el momento en que le ordenaran que se fuese a horcar, después de pronunciar esta enérgica frase:

—Soy un bruto: He vendido la sangre de un justo. . .

Llegó el instante en que Longinos lanceó el costado del Crucificado. Una esponja empapada en anilina roja estaba colocada en la punta de la lanza, para que al tocar el cuerpo con ella, manara la sangre del costado abierto. El campanero apretó la esponja contra el pecho de Antonio, y un chorro de sangre corrió por las piernas del mártir hasta la cabeza de la Magdalena. Los fieles asistentes chillaron en forma alarmante y pavorosa. El fraile en el púlpito aumentó las manotadas, golpes y gritos. La Magdalena se puso de pie, trágica, ensangrentada y bella y declamó de un tirón el siguiente cuarteto:

¿Quién hirió tu corazón?

¿Quién fue el muy desalmado  
que sin tener compasión  
rasgó, fiero, tu costado?

Desorientado Cristo porque él nada sabía de esta salida de la pecadora, creyó que era necesario dar una respuesta a la apremiante pregunta de la Magdalena, y se dirigió angustiado a San Juan y le interrogó:

—Y ahora, ¿qué digo?

—Lo que te dé la gana, zopenco— dijo malhumorado Zabala que ya se cansaba de estar de inútil

plantón al pié de la cruz, en espera de que le digan, como una novedad: "Aquí está tu Madre".

Antonio miró desde lo alto de la cruz a Longinos y como lo viera con la cara del Gobernador, a quien odiaba por las persecuciones a su primo, respondió con voz tonante:

¡Quién va a romper mi pellejo,  
quién sino el bruto Longinos,  
que ha tomado de Vallejo  
su cara de puerco espino!

Y como las desgracias no se parecen a las loterías, pues vienen sin necesidad de comprar billete, he aquí que, en el preciso momento en que en lo alto del Calvario resonaba tan categórica respuesta, entraba a la iglesia el Teniente Coronel José Antonio Vallejo, Gobernador de Cuenca, acompañado de varios soldados. . .

Vallejo había recibido aviso de lo que estaba pasando en San Francisco y lleno de indignación se presentó allí para apresar al prófugo San Juan y castigar a Judas y Longinos: al uno por estar vestido con el uniforme y gorra del ejército, y, al otro, por el atrevimiento de usar su muy respetable rostro de Gobernador.

Cuando el iracundo Vallejo oyó las palabras que decía el hombre crucificado, perdió la cabeza ante esta pública ofensa y arremetió contra la cruz en un vano intento de producir antes de hora un descendimiento, pero como el infeliz Antonio estaba bien liado al madero y éste bien asegurado en el suelo, resultaron estériles sus deseos de agarrarlo por las orejas. Entonces se acordó de San Juan, es decir de Zabala, el odiado, y viéndole tan barbilindo metido entre encajes, estola y casulla bordada en oro, le recrudeció el furor y alzó su pistola para matarlo. . .

Mientras tanto en el templo se armó un escándalo de los mil diablos, que en vano sería pedir auxilio al Señor de los Temblores, a la Virgen del Terremoto y a la Abogada de las Tempestades; aquí invocaron a San Miguel Arcángel y a toda la Milicia Celestial para que den su protección a toda esta gente metida en lío tan formidable, pues los gritos y algazara de los circunstantes; los lloros, protestas y empellones de unos a otros iban convirtiendo el Santo recinto en un verdadero campo de batalla.

Bien; el joven Zabala no se acobardó ante la criminal actitud de Vallejo, plácidamente alzó sus manos al cielo, y con su más dulce voz, le dijo:

Soldado impío y feroz,  
detén ese brazo armado,  
pues me he acogido a sagrado  
huyendo del diablo y vos.

Y terminado que hubo tan corta alocución ostentando su hermosura y gallardía, hizo mutis por el foro, es decir, por la sacristía.

No teniendo Vallejo a su alcance a Cristo, ni a Longinos, que se hizo viento en cuanto entró el Gobernador a la Iglesia, ni a San Juan que tuvo tan hermosa retirada, descargó su iracundia contra el infeliz Judas, que en ese momento se arrepintió de no haberse ahorcado cuanto antes.

Llamó Vallejo a sus soldados y les ordenó:

—Desvistan inmediatamente a ese atrevido que se ha disfrazado de traidor usando nuestro uniforme. . .

Entonces sí que fue en regla la pelotera. Los asistentes al sermón quisieron defender a Judas y se arrojaron sobre él, para impedir que lo dejaran en cueros; pero como al mismo tiempo los soldados tiraban del acostado sacristán, resultó que con esta contraproducente defensa, quedó, más pronto de lo imaginado, sin más vestimenta que unos amarillos y

remendados canzoncillos que con el estropeo empezaban a reventarse como fruta madura, poniendo en peligro la honestidad en lugar sagrado.

Y tal era la confusión que ya nadie se entendía y tanto menudeaban los tirones al desgraciado sacristán que a un poquillo más, no quedaban de él, ni los calzoncillos; felizmente las hijas de Judas, que en este caso eran la Virgen y la Magdalena, defendieron a su padre con imploraciones y alaridos, y la primera pudo al fin, cubrirlo con su manto y llevarle al interior del convento.

El campanario de San Francisco tocaba a "arrebato". La gente empezó a llenar, no solamente el templo, sino todos sus alrededores y parecía el cuento de nunca acabar. Pero el joven Zabala subió al púlpito y con su palabra fácil y convincente y su figura de gran simpatía popular, logró calmar los ánimos y poco a poco fue quedando desierta la iglesia.

Cristo había quedado olvidado en la cruz, sus voces de llamada se habían perdido en el tremendo alboroto. Al fin se le oyó decir:

—¡Juan Mariano! ¡Juan Mariano—Bájame de la cruz. . .

—Te bajaré cuando cerremos la puerta—contestó éste.

—Es que agonizo. . . Es que ya me muero! . . .

—Espérate un poco, no te mueras todavía, Antonio. . .

Momentos después estaba cerrada la puerta de San Francisco y volvió a reinar dulce calma en sus alrededores, y en toda la Villa de Cuenca.

La protección de los padres Franciscanos a Juan Mariano Zabala enfurecía a Vallejo que juró vengarse de todos los que tomaron parte en la escenificación del Calvario y, especialmente, de Zabala que fue quien lo arregló y dirigió. La intención del Gobernador era que este joven apareciera a los ojos de los franciscanos como un

impío y sacrílego, para que lo retiraran todo apoyo y protección y quedara a merced de su venganza.

Los franciscanos admirados de la viva y pronta inteligencia de Juan Mariano, que rápidamente se empapaba de saber, le insinuaron que se quedara definitivamente en el convento. Mas Zabala, que no había nacido para fraile, agradeció, pero no aceptó esta merced y prefirió volver a su vida alegre de aventurero y gozar de su juventud y guapeza que le darían horas de deliciosa alegría. . . Y una noche, sin despedirse de nadie, se alejó del convento llevando por único atavío su ardiente sangre moza que impetuosa por sus venas le corría. . .

Una mañana fue despertada Cuenca con este clamor:

—Han robado las alhajas a la Virgen del Rosario. . .

Desde la Gobernación partió esta orden:

“Aprésese a Juan Mariano Zabala por hurto, pues al dejar el convento de San Francisco, seguramente se dirigió a la iglesia de Santo Domingo para hurtar las joyas a la Santa Imagen! La mayoría de los Cuencanos que amaban a Juan Mariano, y que cariñosamente le llamaban el “Joven Zabala”, sólo vieron la mano de Vallejo en esta acusación. Pocos fueron los que aceptaron esta calumnia; mas el pretexto para encarcelarlo ya estaba hecho. Zabala tuvo que ocultarse para no ser víctima de la injusticia; pero juró encontrar al verdadero ladrón de las joyas. Pronto dió con una pista: Un zapatero llamado Santiago Brentano que trabajaba en las botinas para el ejército, había sido visto en conferencias con Vallejo, y, después de unos días, aseguraron muchos testigos, que vieron a este hombre en el templo de Santo Domingo quedarse hasta muy tarde. El sacristán también declaró que una noche después de cerradas las puertas, lo halló



dentro de un confesionario, pero que el zapatero pidió disculpas diciendo que se había quedado dormido.

Nada de esto sirvió para probar la inocencia de Zabala, pues Vallejo le seguía acusando del robo de las joyas. Y las cosas se agravaron cuando en una calleja apartada fue encontrado muerto el zapatero Brentano.

Este hecho apenó mucho a Zabala porque comprendió, que muerto el verdadero ladrón, ya no le sería fácil vindicar su nombre. ¿Quién mató a Brentano? . . . Jamás se supo. . . Seguramente quienes temieron que hablara respecto al hurto de las alhajas de la Virgen del Rosario.

Lo terrible para el infortunado mozo fue que Vallejo volvió a señalarlo, esta vez, como asesino del zapatero Brentano. Entonces fue perseguido en forma feroz por el Gobernador y sus soldados.

Y llegó la tarde de un jueves 23 de Diciembre de 1779 y la mala ventura llevó a Zabala a un establecimiento con juego de billar que había a dos cuadras de la iglesia de la Concepción. Tranquilo de conciencia y alegre de espíritu, ya que ningún crimen pesaba sobre su conciencia, entró al billar, cuyas puertas que estaban abiertas daban a la calle. Se encontró allí con su primo Antonio y comentaron alegremente sobre los sucesos del Viernes Santo.

Ven acá, San Juan, —díjole Antonio— Tú eres mi discípulo amado y te ruego acercarte a esta mesa, no precisamente para celebrar la última cena sino para juntos echar una manito de billar.

—San Juan está enojado con Cristo— Respondió Zabala porque se portó cobarde en la cruz y se hizo bajar de ella llorando como una Magdalena.

—Te hubiera puesto en mi lugar! . . . Hasta ahora me duelen los brazos. . . Y luego las cosquillas. . .

—Vallejo!! . . . Le interrumpió Zabala— lo vi. . . pasó a caballo. . . El también me vió. . . Creo que en realidad ésta es mi última cena. . .

Y así era en efecto. El Gobernador acompañado del Alguacil Mayor, Don Eugenio de Arriaga, y de un negro esclavo de Vallejo, todos a caballo, pararon delante de la casa donde estaba la sala de billar.

Zabala intentó huir por el patio, ya que la tienda tenía dos salidas, una a la calle y otra al interior de la casa, pero Arriaga recibió de Vallejo la orden de apearse y apresar a Zabala entrando de sorpresa a la sala de juego por la puerta interior. Vallejo quedó a la guardia de la entrada principal del billar. Cuando Juan Mariano soltó el taco y se escabullía por el corredor, el Alguacil intentó cogerlo de la solapa de la chupa; pero ágilmente se escapó y retornó a la sala del billar, pero se encontró con el Gobernador y el esclavo que le cortaron el paso. Valiente y audaz Zabala tomó de la brida a la cabalgadura y agachando la cabeza se deslizó presto por entre las patas del animal y a todo correr fue en dirección a la iglesia de la Concepción. Vallejo, Arriaga y el negro esclavo, espolearon sus caballos y se lanzaron veloces en persecución del fugitivo. Zabala llegó primero a la Concepción y empujó la puerta con intención de acogerse a sagrado. Desgraciadamente la puerta estaba cerrada. Entonces corrió por la calle que sube a San Francisco, pues se acordó de sus buenos amigos los franciscanos que ya en otra ocasión le dieron asilo. En el trayecto se encontró con un fraile de Santo Domingo que poniéndosele delante, le gritó:

—Sacrílego! . . . Ladrón de las alhajas de la Santísima Virgen del Rosario! . . . Detengan al criminal! . . .

—¡Infames! ¡Canallas! Los dominicos y Vallejo: —vociferó airado Zabala— Asesinos de Brentón para hacerlo callar. . .

Y como el fraile intentara cogerlo del cuello, Juan Mariano le dió una tremenda bofetada que lo botó al suelo y siguió su carrera. . .

Esta escena hizo perder tiempo a Zabala, que fue alcanzado por los tres jinetes, y como Vallejo viera la bofetada dada al fraile dominicano, fue un pretexto para sacar su pistola y apuntar hacia el inocente muchacho, gritándole:

—¡Ah pícaro ateo, enemigo de la iglesia. Dése Ud. preso!

Zabala se detuvo y alzó los brazos pidiendo clemencia; pero el feroz Vallejo le disparó un pistoletazo en pleno pecho. . .

—¡María Santísima de la Misericordia!— exclamó Zabala— Virgen del Rosario, vos sabéis que soy inocente. . .

Y cayó de espaldas contra el empedrado. El esclavo de Vallejo se bajó de su caballo y se acercó al desventurado que en ese momento rendía a la muerte su tributo.

Vallejo asustado se excusaba de su cobarde crimen, diciendo:

—No lo quise matar. . . Disparé para que no siguiera corriendo. . . Fue obra de la desgracia. . . Pero talvez fue mejor: los muertos no hablan. . .

Por la calle del "Chorro" avanzaba en dirección al lugar de la tragedia, una muchedumbre, en su mayoría mujeres capitaneadas por una joven de singular belleza llamada Domitila y conocida como la novia del joven Zabala. Conocedoras de la persecución de que éste era víctima se aprestaron, armadas de piedras y palos, para defenderlo. Mas cuando llegaron a la plazoleta de San Francisco, el cadáver de Juan Mariano yacía tendido, boca arriba, en el suelo. El único Cirujano que había en Cuenca, Fray Santiago de las Animas, estaba a su lado, el cual ya no podía hacer ni como cirujano ni como sacerdote, pues no alcanzó a darle la absolución y tan sólo pudo certificar que Zabala había fallecido.

Vallejo se vió obligado a alejarse rápidamente de aquel fúnebre sitio, porque el compacto grupo ya se

acercaba con intenciones de vengar la muerte de Juan Mariano. El Gobernador ordenó que el cadáver fuese llevado a la policía, y él, al trote largo de su cabalgadura, desapareció por uno de los ángulos de la plazuela de San Francisco.

Cientos de mujeres llorosas rodeaban el cuerpo exánime del bello cuencano y de cada boca brotaba una maldición y una amenaza para el matador. Una mujer salió de una "picantería" situada en la plazuela y se arrojó sobre el infortunado mancebo. Con su abundante y negra cabellera veló el rostro del muerto, cubriéndolo de lágrimas y besos apasionados. Era Micaela, la joven por la cual fue encarcelado, torturado y perseguido y asesinado el enamorado Zabala por el cobarde Vallejo. Domitila la novia, llegó en ese instante junto al cadáver, en unión de otras personas y sorprendida e indignada de encontrar en aquel sitio y en tal actitud a la causante de todas las desventuras de su novio, la cogió por los cabellos y la arrastró como a toro muerto en fiesta de toreo, por la plaza.

Celos, lágrimas, dolor y amenazas eran las pompas fúnebres de Juan Mariano. El joven yacía en mitad de la vía. La silueta casi extendida parecía más alta y delgada que cuando la paseaba garbosa por las calles de Cuenca. Su belleza se había estilizado; en su faz marmórea de líneas clásicas, caían en desorden las crenchas brillantes de su negro pelo; negro era también el ropaje que vestía: calzones, chupa y corbata; la única nota de color la ponían un cinturón rojo de seda de un palmo de ancho y la sangre que empañaba la blancura de su camisa. Tenía veinte y dos años de edad.

Zabala el sin ventura, el desvalido y sin fortuna, pero amado del pueblo, como sólo tenía parientes pobres no pudieron defenderlo, y quedó ante la posteridad como un criminal. La Historia debería vindicar la memoria de este mártir.

Vallejo, viéndose con las manos tintas en sangre inocente y sin poderlas lavar en la cofaina de Pilatos, tuvo que huír de Cuenca por la ola de odio incontenible desatada contra él, por parte de los vecinos de la Ciudad. Un fraile Agustino, Fray Ignacio Teodomiro Avila, era el intérprete de los sentimientos del pueblo que pedía sanción para el crimen de Vallejo. Fraile virtuoso era éste y buen orador que consiguió por medio de su palabra, que se iniciara el proceso contra el Gobernador Vallejo. En sus sermones lo zahería y sólo lo llamaba "el loco marino".

El Teniente Coronel José Antonio Vallejo y Taco, no pagó su cuenta de sangre: quedóse con la deuda y por eso la Historia lo tiene entre los morosos del crimen.

Como recuerdo de estos hechos existen en el cancionero popular cuencano coplas como éstas, cuyo autor se supone es Antonio Alvarado, pariente cercano de Juan Mariano Zabala:

Zabala, el joven Zabala  
noble y hermoso doncel,  
fue muerto por una bala  
y de manera muy cruel.

Fue Vallejo el asesino,  
tan taimado y tan ladino,  
que en el pecho de Zabala  
sin piedad metió una bala.

Cuencanas llorad por él,  
por el mancebo arrogante,  
gran amigo de los pobres;  
que fue bueno, aunque tunante.

# S U M A R I O

	Págs.
Editorial.—El conocimiento del pasado .....	I
En el homenaje que la Sociedad de Quito rindió a su Alcalde reelecto, Doctor Carlos Andrade Marín ....	V
Palabras del Sr. Alcalde de Quito, Doctor Carlos Andrade Marín .....	1
Premios de la Exposición Mariano Aguilera .....	6
Veredicto del Jurado Calificador de la Exposición de Bellas Artes "Mariano Aguilera" — 1957 .....	10
Reglamento para la Exposición Municipal de Bellas Artes "Mariano Aguilera" .....	15
Comunicaciones a Su Eminencia el Cardenal Carlos María de la Torre .....	18
Informe sobre las reparaciones de la Catedral Metropolitana <b>Por Humberto Vacas Gómez</b> .....	22
Defensa de la Catedral Metropolitana.— <b>Por Jorge A. Garcés G.</b> .....	27
El problema del Convento de La Concepción.— <b>Por Gonzalo Zaldumbide</b> .....	33
El ciego vandalismo está decapitando el alma misma del Ecuador, dice Oswaldo Guayasamín .....	39
A la Catedral se entró con hacha devastadora.— <b>Por José Félix Silva</b> .....	48
Modificación de la muralla del Convento de La Concepción de Quito.— <b>Por Leonardo Arcos Córdoba</b> .....	54
El monumento a González Suárez.— <b>Por Gilberto Gatto Sobral</b> .....	72
La Arquitectura Civil Doméstica en Quito, en la época colonial.— <b>Por José Gabriel Navarro</b> .....	76
Los Muros de Quito.— <b>Por Alejandro Andrade Coello</b> .....	83
Quito, la Puerta del Cielo.— <b>Por Ernesto La Orden Miracle</b>	87
La Ciudad de Quito, Capital de la República .....	91
Quito, ruta y cimiento .....	94
La mujer quiteña .....	96
De los procesos contra los Patriotas del 10 de Agosto de 1809	99
Acta en la que se ve al Obispo de Quito, José Cuero y Caicedo presidiendo la sesión de la Sala Capitular ..	104
Un aniversario más de la muerte del Libertador Simón Bolívar.— <b>Por Hugo Moncayo</b> .....	112
La verdad contra las calumnias de la Señora Marietta de Veintemilla.— <b>Por José Nieto</b> .....	121
Tradiciones Quiteñas.— <b>Por Laura Pérez de Oleas Z.</b> ....	176

Si Ud. conserva manuscritos inéditos de valor histórico, hágalos conocer por medio de las páginas de "MUSEO HISTORICO".

Si Ud. los obsequia al Museo de Historia de la Ciudad, hará obra de verdadero patriotismo y constará en la nómina de sus benefactores.

El pasado es el maestro del porvenir.

Pueblo sin Historia es pueblo anónimo.

Para todo lo relacionado con  
este Boletín y Publicaciones  
Históricas del Concejo Capi-  
talino, diríjase al Director del  
Museo de Historia de la Ciudad  
de Quito,

**Señor Jorge A. Garcés G.**  
QUITO—ECUADOR

Apartado Postal Núm. 3054